

ESPAÑA

220710

MODELO DE UTILIDAD

(15) ES	(11) NÚMERO	(16) Y
(17)	220.710	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	5-11-76	

(30) PRIORIDADES:	(31) NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47 J

(62) TITULO DE LA INVENCIÓN  
TERMINAL PERFECCIONADO PARA BATIDORAS DOMESTICAS.

(71) SOLICITANTE (ES)  
EXTEND, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Villarroel 137-139 BARCELONA-11

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
DON BERNARDO UNGRIA COLEURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

5  
10 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

15  
20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

BAD ORIGINAL

BAD ORIGINAL

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un terminal perfeccionado para batidoras eléctricas.

5

Concretamente el terminal se constituye mediante una caperuza envolvente de la cuchilla, cuya caperuza dispone de un orificio para el paso del eje. El orificio en su extremo anterior presenta un ensanchamiento que sirve para el acoplamiento de la funda que envuelve al eje de la batidora. El citado orificio axial de la caperuza comprende interiormente una serie de escalonamientos que sirven para posicionar los elementos intermedios entre la citada caperuza y el eje.

10

15

Concretamente los citados escalonamientos sirven primordialmente para fijar un casquillo esférico que queda retenido por un anillo de presión con su correspondiente arandela, cuyo casquillo esférico presenta un saliente que se aloja en un cajeadado de un aro de tope que se une al eje conjuntamente con el portacuchillas mediante un pasador transversal. La caperuza presenta además una serie de ventanas laterales que permitan la mejor circulación de la materia a batir.

20

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva una hoja de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral de la caperuza envolvente de la cuchilla.

30

La figura 2ª corresponde a una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A'B.

BAD ORIGINAL

1

La figura 3ª corresponde a una vista en sección diametral de la caperuza envolvente de la cuchilla.

5

Por último la figura 4ª corresponde a una vista en sección diametral de la caperuza envolvente con el eje ya dispuesto sobre ella con todos los elementos intermedios que precisa.

10

A tenor de los planos comentados, el terminal para batidoras domésticas se constituyen mediante una caperuza -1- de configuración aproximadamente acampanada, en cuyo interior se dispone la cuchilla -2-.

15

La caperuza -1- presenta superiormente una prolongación troncocónica con un orificio -3- axial para el paso del eje -4-.

20

El orificio -3- presenta superiormente un ensanchamiento -5-, sobre el que queda encastrada la funda -6- que envuelve al citado eje -4-.

25

En el extremo contrario del orificio -3- se dispone un casquillo esférico -7- que queda alojado en una cavidad -8- formada entre un rebaje -8- troncocónico invertido provisto en la boca del orificio de paso y un anillo de presión -9- fijo en el interior de la caperuza -1-.

30

El casquillo esférico -7- dispone de una prolongación o muñón -10- cilíndrica, que se aloja en un aro -11- también cilíndrico con un cajeado en su zona superior, y cuyo tope -11- encaja en el portacuchillas -12-, estando retenidos el tope -11- y el portacuchillas -12- sobre el eje -4- mediante un pasador -13- común a ambos.

El eje -4- en su zona envuelta por el portacuchillas -12-, dispone de un rebaje anular -14- que se constituye en pista de rodadura para unas bolas -15- prisioneras

BAD ORIGINAL

en alojamientos del citado portacuchillas -12-, cuyos alojamientos quedan obturados exteriormente mediante la funda tubular -16- que envuelve al portacuchillas -12-.

La caperuza -1- en los laterales de su forma acampanada dispone de unas ventanas -17- que sirven para una mejor circulación de la materia a batir.

Con esta constitución la cuchilla -2- queda perfectamente protegida y el eje -4- queda también perfectamente guiado y protegido, consiguiéndose por lo tanto un terminal para cuchillas de batidoras, de gran eficacia.

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

-----

-

-

-

-

-

-----

BAD ORIGINAL

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

ORIGINAL

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

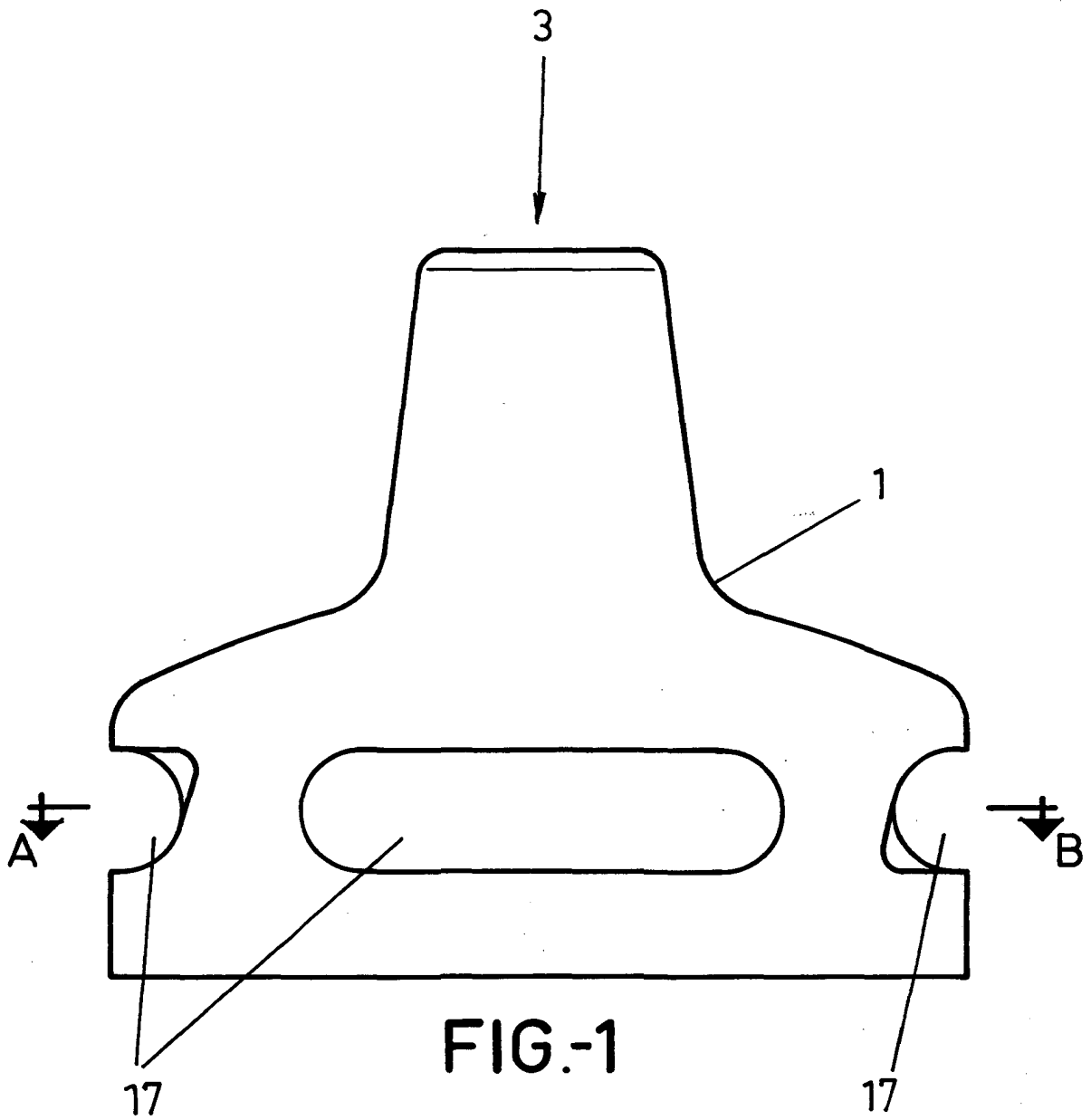
1a.- " TERMINAL PERFECCIONADO PARA BATIDORAS DOMESTICAS "; caracterizado esencialmente porque la caperuza envolvente de la cuchilla, convencionalmente prevista de un orificio de paso para el eje, esta provista de un alojamiento para la funda de dicho eje en el cual dicha funda se encastra mientras que el eje a través del orificio de paso se apoya en un casquillo esferico alojado en una cavidad formada entre un rebaje troncocónico invertido previsto en la boca del orificio de paso y un anillo de presión fijo en el interior de la caperuza prolongandose el casquillo esferico en un moñón que se aloja en un aro de tope que encaja axialmente en un portacuchillas tubular fijo al eje por un pasador compartido con el aro de tope, estando el portacuchillas apoyado en un rebaje previsto en el eje que constituye pista de rodadura para bolas prisioneras en alojamientos del portacuchillas por una funda tubular, habiendose previsto entre la cuchilla y el fondo de la caperuza una pluralidad de ventanas laterales.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " TERMINAL PERFECCIONADO PARA BATIDORAS DOMESTICAS ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de Mayo de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

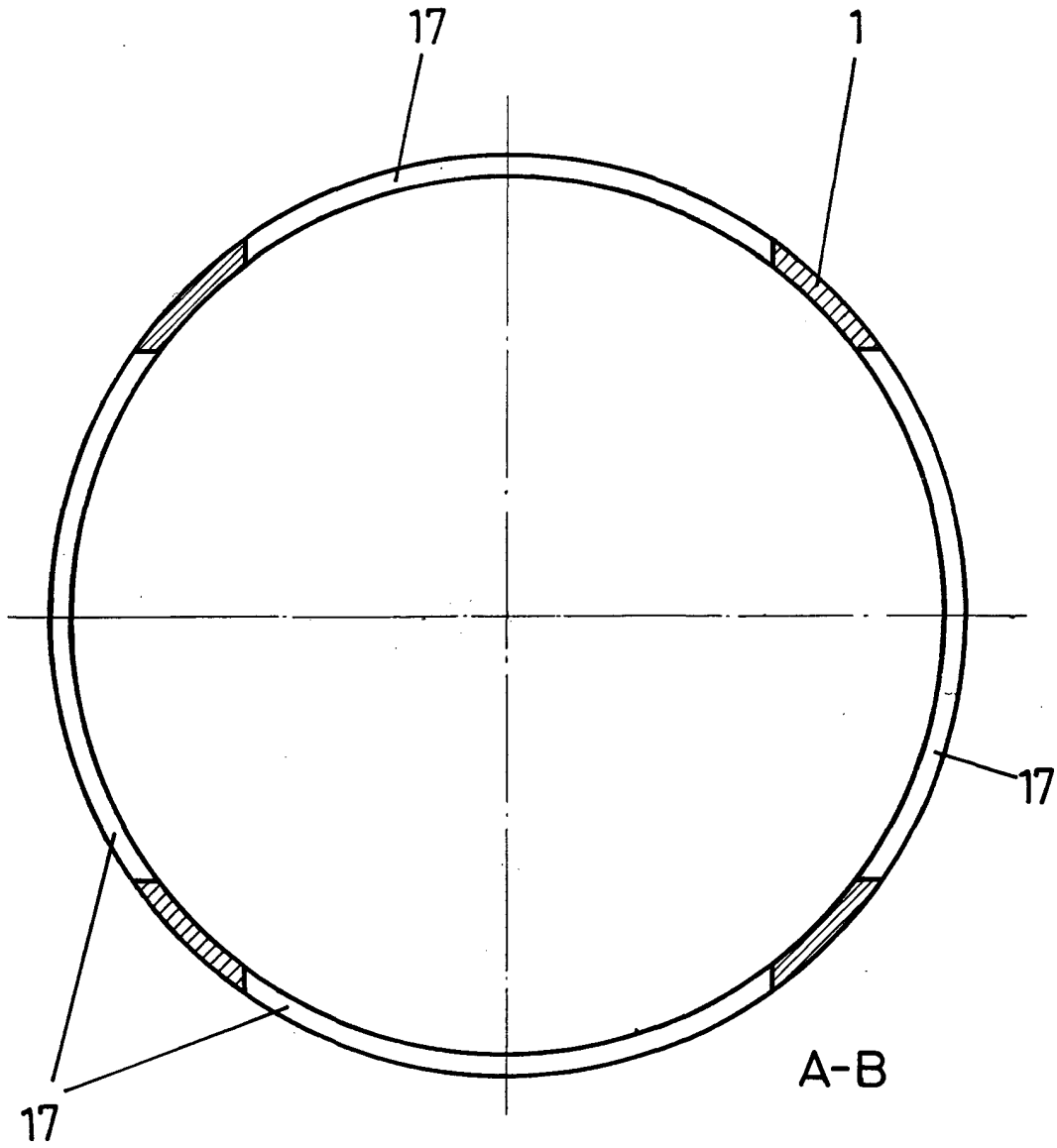


FIG.-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

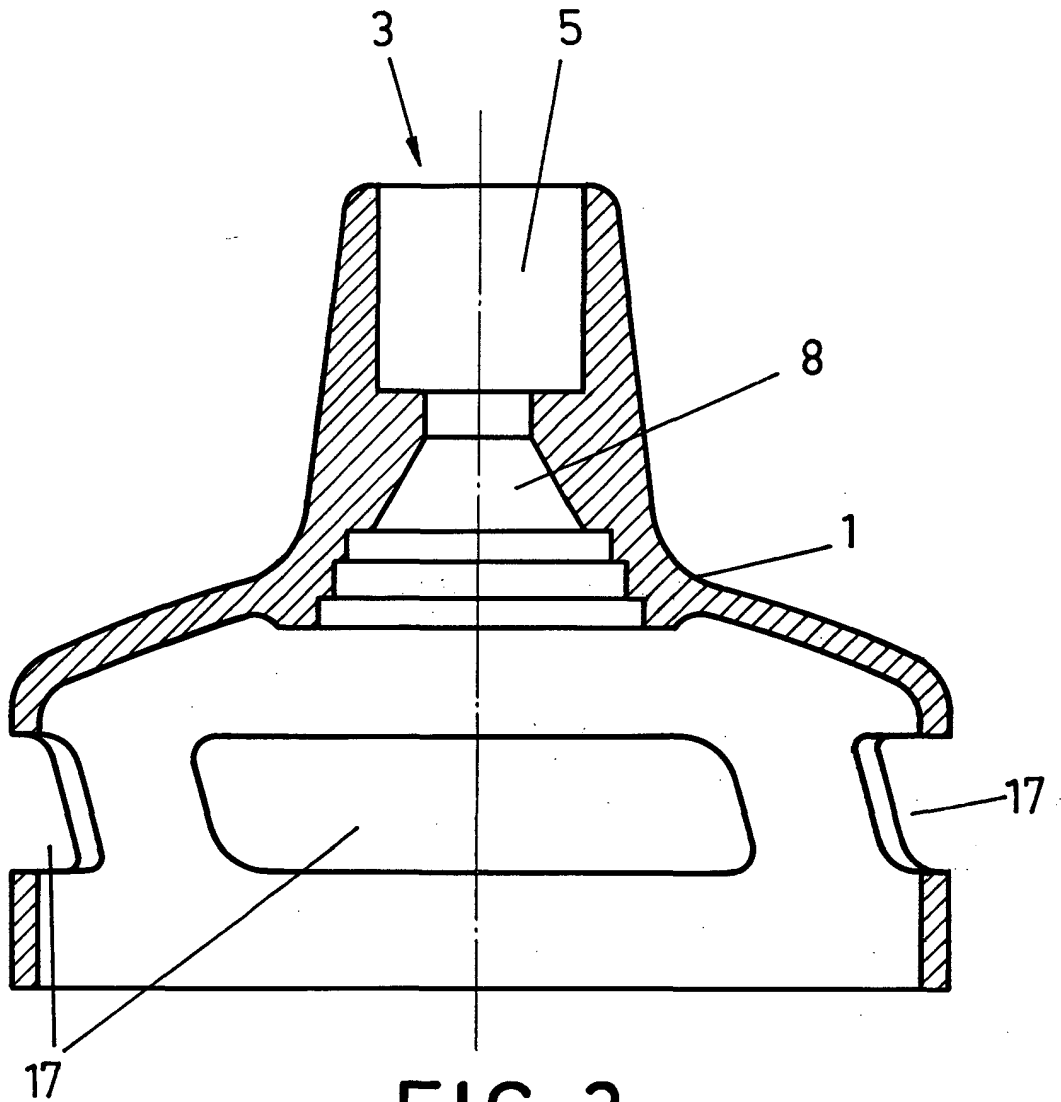


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

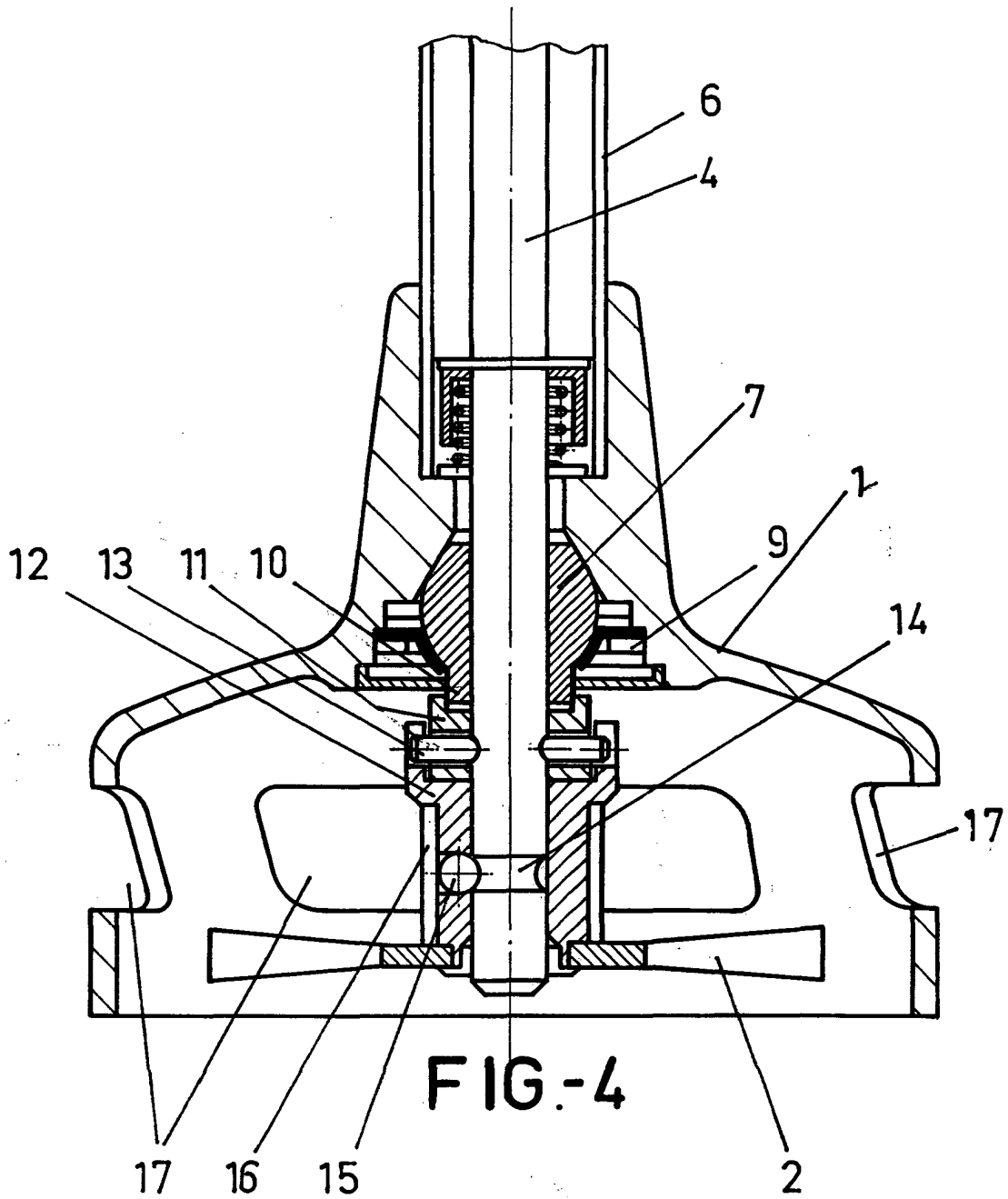


FIG.-4

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 5 de Mayo de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.